BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NÚM. 4223 | Buenos Aires, Jueves 12 de Diciembre de 1907 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la jefatura de policía para adquirir en Europa un furgón automóvil.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.

Vista la nota que antecede de la jefatura de policía de la capital, en la cual manifiesta que el material de transporte del Cuerpo de Bomberos no responde en la actualidad, por su deterioro y antigüedad, á los continuos servicios que tiene que prestar en el extenso radio de la capital; y en mérito de las convenientes indicaciones hechas para adquirir en Europa un furgón automóvil, para transporte de hombres y materiales,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la jefatura de policía de la capital, para adquirir en Europa, de la casa «Orión» de Zurich, un furgón automóvil, cuyo costo será de quince mil ochocientos francos ($ m/n siete mil ciento ochenta y un pesos, con ochenta y un centavos) franco á bordo en Buenos Aires.

Art. 2° El presente gasto se atenderá con el saldo que arroje al fin del presente año, la partida 23 del ítem 7, anexo B, del presupuesto vigente, destinada á la conservación y compra de materiales para el Cuerpo de Bomberos, y con la análoga partida del presupuesto para el año 1908.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, tómese razon por la oficina de contabilidad, insértese en el Registro Nacional y archívese este expediente.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO. JUAN ANTONIO BIBILONI.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Creando una comisión de fomento

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Neuquen, en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para constituir la comisión de fomento de Chos Malal (Neuquen), á los señores Luis F. Dewey, Julio Dellachá y Tránsito Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto el precedente telegrama de la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase subcomisario de policía de Río Negro, á don Carlos R. Morra, mientras dure la suspensión impuesta al titular, don Armando Brun.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Ordenando la entrega de material sanitario al gobierno de San Juan

Buenos Aires, diciembre 10 de 1907.

Vista la nota que antecede, del Gobierno de la provincia de San Juan, solicitando los elementos necesarios para establecer el servicio de desinfección y primeros auxilios; y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para hacer entrega al Gobierno de la provincia de San Juan, de una estufa de desinfección, un carro para transporte de materiales, ropas y demás elementos necesarios para establecer el servicio de desinfección y primeros auxilios.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Autorizando una adquisición

Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.

Vista la precedente nota de la jefatura de policía de la capital, solicitando se la autorice para licitar la provisión del uniforme de invierno, destinado al personal de esa repartición,

SE RESUELVE:

1° Autorízase al departamento de policía de la capital, para adquirir en licitación pública y de acuerdo con la ley de contabilidad, las telas y demás elementos para la confección del uniforme de invierno y el calzado necesario para el personal de esa repartición.

2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al departamento de su procedencia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando la renuncia presentada por el subsecretario del Ministerio, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1907.

Vista la renuncia interpuesta por el doctor don Mario Sáenz, del puesto de subsecretario del Ministerio de Hacienda, y en atención á las razones en que la funda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Mario Sáenz, del puesto de subsecretario del Ministerio de Hacienda, y désele las gracias por los servicios que ha prestado á la Administración Nacional, en el desempeño del puesto que dimite.

Art. 2º Nómbrase subsecretario del Ministerio de Hacienda, al ingeniero señor Juan de la Cruz Puig.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Dejando sin efecto la habilitación de un depósito

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Vista la solicitud de la sociedad Muelles y Depósitos de La Plata, pidiendo se deje sin efecto la habilitación del depósito nº 1, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la aduana de La Plata resulta que el depósito nuevamente habilitado es de doble capacidad que el nº 1, no existiendo inconveniente en que se deje sin efecto la habilitación de éste, conservando el personal de guardaalmacenes actualmente en servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto la habilitación del depósito nº 1, de la sociedad Muelles y Depósitos de La Plata.

Comuníquese á Contaduría General y pase á la aduana de La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Concediendo un terreno en «Puerto Comodoro Rivadavia»

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Vista la presentación de don Felipe Ponce, solicitando, un terreno de veinte por veinte metros en el puerto de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado, pues no se estorbará el tráfico,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese á don Felipe Ponce, un terreno de veinte por veinte metros, en el puerto de Comodoro Rivadavia, destinado á hacer un galpón para depositar los frutos del establecimiento de campo de dicho señor.

Esta concesión tiene el carácter de precaria y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar á reclamo ni indemnización de ninguna clase.

Comuníquese y pase al Ministerio de Marina, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Dejando sin efecto una concesión

Excmo. Señor:

El sitio solicitado por el presentante don Alberto Fernández Soblet, en su carácter de socio administrador de la sociedad arenera «El Carmelo», para la instalación de un guinche destinado á la descarga de materiales de construcción, está concedido con igual objeto á los señores Fidel García y Cía., por decreto de fecha diciembre 6 de 1906, el cual tiene también concedido otro en la misma cabecera, por decreto de fecha noviembre 14 de 1906.

A pesar de tener, pues, autorización para colocar dos guinches, sólo ha instalado uno, no habiendo hecho uso de la segunda concesión.

En vista de lo expuesto, esta dirección se ha dirigido al mencionado señor, haciéndole presente que si dentro del término de un mes, no se había instalado el guinche de la referencia, se pediría la caducidad de su concesión. Este término ha fenecido, sin que el interesado haya efectuado lo mencionado, dado lo cual y el largo tiempo (1 año) que ha pasado, sin que se haya colocado el guinche en la cabecera N. E. del dique nº 2, esta dirección cree que V. E. podría declarar caduca la concesión de fecha diciembre 6 de 1906, en la parte por la cual se acordaba tal derecho al señor García, y otorgarla á la compañía presentante, bajo iguales condiciones.-Noviembre 25 de 1907.-*A. Piaggio.*

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Vista la solicitud de la sociedad arenera «El Carmelo», pidiendo una concesión para instalar un guinche en la cabecera N. E. del dique 2, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 6 de diciembre de 1906, le fué acordado á los señores Fidel García y Cía., la colocación de un guinche en el punto de la referencia, sin que hasta la fecha (un año) hayan hecho uso de la concesión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de don Fidel García y Cía., para establecer un guinche en la cabecera noreste del dique nº 2.

Art. 2º Concédese á la sociedad arenera «El Carmelo», el mismo lugar para establecer un guinche para la descarga de materiales de edificación y pavimentación.

Art. 3º Esta concesión no da privilegio respecto al atraque de embarcaciones y se concede con sujeción al decreto de 23 de febrero de 1904 (Digesto de Hacienda, pág. 1206).

Art. 4º El Poder Ejecutivo, cuando lo juzgue conveniente, podrá dejar esta concesión sin efecto, sin que esto dé lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Autorizando una obra

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Siendo necesario, según resulta de lo actuado, proceder á la colocación de un caño de desagüe, que evite que en los días de lluvia invadan las aguas el local ocupado por las oficinas del destacamento de resguardo en Barracas, y resultando de lo informado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, que la obra importará la suma de $ 850 m/n,

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para llevar á cabo la obra de la referencia, debiendo para la ejecución de la misma, ponerse por Tesorería General, á disposición del habilitado de dicha oficina, la suma de ($ 850 m/n) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 13, ítem 88, anexo D. del presupuesto, rindiéndose cuenta documentada, en su oportunidad, de su inversión.

Tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese á la aduana de la capital y oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, y pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Ampliando el término para el cumplimiento de un licitación

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la solicitud que precede, de los señores Rivero Ucha y Cía, pidiendo se amplíe hasta el 25 de diciembre próximo el plazo que se establece en el pliego de condiciones (cláusula 5º) de la licitación que para la provisión de libros en blanco, con destino á las aduanas de la República, acaba de adjudicárseles, pues su propuesta fué hecha sobre la base de ejecutar los trabajos inmediatamente; y teniendo en cuenta las razones en que se basa el pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Amplíese hasta el 25 de diciembre próximo, el plazo fijado en la cláusula 5ª del pliego de condiciones, que sirvió de base á la licitación de que se trata.

Comuníquese y corra agregado al expediente original.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Autorizando unas reparaciones

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la nota que precede, de la aduana de Corrientes, pidiendo autorización para proceder á las reparaciones de la casa que ocupa el resguardo de Yahapé, á la vez que se le provea de bandera y escudo para el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

La Contaduría General procederá á girar á la aduana de Corrientes, la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, destinada al pago de las reparaciones necesarias en el resguardo de Yahapé, debiendo oportunamente rendirse cuenta documentada de la inversión de dicha cantidad.

Diríjase nota á la aduana de la capital, para que de los artículos recibidos de la extinguida Inspección General de Aduanas y Resguardos, entregue á la sección inspectora de la división aduanas, para su remisión á la aduana de Corrientes, un escudo y una bandera con destino al resguardo de Yahapé.

Impútase la suma de cien pesos moneda nacional al inciso 13, ítem 88, anexo D del presupuesto en vigor, comuníquese, tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto el pedido que precede, de la aduana de Colón, y siendo necesario para el buen servicio dotar á las aduanas de los elementos necesarios para su mejor desempeño,

El Presidente de la República

DECRETA:

La Contaduría general procederá á girar á la aduana de Colón la suma de ($ m/n 284.88), doscientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe de 10000 kilos carbón, al precio de $ 12.50 oro los 1000 kilos, que deberá adquirir en la localidad, para el servicio de la lancha á vapor á su servicio, dando cuenta documentada de la inversión de dicha suma.

Impútese la referida cantidad al inciso 13, ítem 88, anexo D, del presupuesto; tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio

de Hacienda y pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Autorizando el pago de gastos de mudanza

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Visto que el receptor de rentas de Patagones, solicita el abono de dos cuentas por gastos originados con motivo de la mudanza de esa oficina, desde Viedma á Patagones; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

La Contaduría General procederá á girar á la receptoría de Patagones, la suma de ($ 47,30 m/n), cuarenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe de los gastos ocasionados con motivo de la mudanza de que se hace mérito en el preámbulo, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

Impútese esta erogación al inciso 13, item 88, anexo D del presupuesto en vigor, tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Devolución de derechos

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la presentación de don C. Laserre, pidiendo devolución de $ 26 60 m/n, abonados de más en el manifiesto nº 2250, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la contaduría, resulta que el reparo formulado, fué por equivocación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, á don C. Laserre, la suma de ($ 26.60 m/n) veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional, abonado de más en el manifiesto nº 2250.

Tómese nota por la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Devolución de derechos

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Vista la solicitud de los señores Maumus y Dodero, pidiendo devolución de ($ 43.40 o/s) cuarenta y tres pesos con cuarenta centavos oro sellado, abonados de más en el impuesto de muelle por el vapor «Félix de Abasolo»; atento los informes agregados, y

CONSIDERANDO:

Que la suma cuya devolución se reclama, ha sido cobrada por error, habiéndose comprobado que el vapor «Félix de Abasolo» estuvo varado en medio del río durante los días 23 y 24 de diciembre de 1906 y no en primera andana como se consideró en la liquidación de los derechos de muelle,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General á los señores Maumus y Dodero, la suma de ($ 98,60 m/n) noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, que importa la diferencia de derechos reclamados, según la liquidación practicada por la receptoría del puerto, corriente á fojas 4 del expediente agregado nº 142, letra M, de esa repartición.

Tómese nota en la oficina contabilidad del Ministerio y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Devolución de derechos

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Vista la solicitud de los señores Sinistri y Laffin, pidiendo devolución de lo abonado demás en concepto de derecho, de 24 docenas de cadenas, pertenecientes al manifiesto nº 151527, con peso de 11 kilogramos, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de los informes producidos, se trata de un error de cálculo consistente en haber tomado el número de docenas como base para establecer el valor, en lugar del peso de las cadenas, como corresponde según la partida respectiva de tarifa nº 2341,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General á los señores Sinistri y Laffin, la cantidad de ($ 16,16 m/n) diez y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que importa la diferencia reclamada, según la liquidación de fs. 3, practicada por la aduana de la capital.

Tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO

XIII

Habilitando un depósito como fiscal

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Vista la solicitud del ferrocarril de Santa Fe, pidiendo se habilite como fiscal los almacenes que poseen en Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la aduana de aquel punto, resulta que no existe inconveniente en que se acceda á lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Habilítase como fiscal la parte especial del galpón construido por el ferrocarril de Santa Fe, en la calle San Luis, norte de la ciudad de Santa Fe, y destinado al almacenamiento de los bultos que les vengan expresamente consignados, siendo entendido que la parte que se habilita, no deberá tener comunicación interna con el resto de los depósitos y que el sueldo del empleado, que se designe para fiscalizar esas operaciones, será costeado por la empresa.

Art. 2º Nómbrase guarda para el galpón del ferrocarril de Santa Fe, con la asignación mensual de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, á don David Dominicone.

Art. 3º Comuníquese, etc. y pase á la aduana de Santa Fe.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIV

Concediendo un permiso

Excmo. Señor:

Esta administración ha manifestado en un expediente análogo, su opinión adversa á esta clase de concesiones, fundándose en el hecho de que en su opinión, sólo debieran tener acceso á los depósitos de revisión los pasajeros cuyos equipajes deben ser verificados, porque de lo contrario, se producen aglomeraciones de personas, dentro del local, que ocasionan molestias á los pasajeros y á los empleados al servicio del depósito.

Sin embargo, el Ministerio de V. E. ha concedido esta clase de permisos, siempre que el peticionante esté registrado como despachante y abone la patente anual respectiva, pudiendo hacerse representar por uno ó dos dependientes, quienes deben estar munidos de poder en forma.

Encontrándose el recurrente dentro de esas condiciones, piensa la administración que podría accederse á lo solicitado, como se ha hecho con otros solicitantes.—Septiembre 24 de 1907.—*Bouquet Roldán.*

Excmo. Señor:

El recurrente está registrado en esta aduana como despachante y paga la patente anual respectiva, de manera que se encuentra dentro de las condiciones estipuladas por V. E. en casos análogos para acordar lo pedido.—Octubre 22 de 1907.—*Bouquet Roldán.*

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907

Vista la presente solicitud del señor Luis Cavartin, propietario del «Expreso del Norte», por medio de la cual pide se le permita el acceso de uno ó dos de sus empleados á los depósitos de revisión de equipajes, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, en otros casos análogos, ha admitido que existen razones atendibles para conceder esta clase de permisos, siempre que la firma del recurrente esté registrada como despachante de aduana y que, por consiguiente, abone la patente anual respectiva;

Que no es necesario que la misma persona que figura como despachante, tenga la obligación de concurrir á los actos de verificación de mercadería ó equipajes, basta, para esto, que otorgue los poderes respectivos, y en forma de práctica ante la aduana de la capital;

SE RESUELVE:

Permítese el acceso á los depósitos de equipajes dependientes de la aduana de la capital, á uno ó dos dependientes del «Expreso del Norte», siempre que éllos estén munidos del poder á que se refiere el considerando segundo.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Autorizando la venta de carne enfriada ó sin enfriar

Excmo. Señor:

Atento á lo solicitado por el señor Procurador del Tesoro, tengo el agrado de adjuntar un ejemplar impreso de la concesión otorgada al frigorífico del puerto de La Plata, así como también una copia de la ley nº 4231, relativa á la venta de carnes procedentes de establecimientos frigoríficos.

Respecto al pedido que hace el recurrente, de que se le autorice á vender carne, sin congelar, cree esta dirección que hay conveniencia en acceder á lo solicitado, pues ello contribuirá á abaratar el precio de aquel artículo de primera necesidad.

Es bien entendido que en el caso de que la empresa del frigorífico, proceda á efectuar la venta de carne al por menor, deberá abonarla patente correspondiente á los establecimientos análogos, para evitar que queden éstos colocados en condiciones de competencias desventajosas. - Noviembre 21 de 1907.—*A. Piaggio.*

Excmo. Señor:

Teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de concesión y lo informado por la dirección del servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en su precedente informe, pienso que V. S. debe deferir á lo solicitado por la sociedad recurrente. - Buenos Aires, noviembre 23 de 1907. — *Guillermo Torres.*

LEY 4231

Art. 1º Las carnes procedentes de establecimientos frigoríficos, al ser introducidas para su venta, al municipio de la capital, sólo pagarán un impuesto igual al que pagan las reses muertas en los mataderos locales.

Art. 2º Estas carnes deberán sujetarse á la inspección veterinaria, que la municipalidad establezca, así como á las reglas de higiene que la misma municipalidad determine.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 28 de septiembre de 1903.

N. QUIRNO COSTA. — BENITO VILLANUEVA
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado — Secret. de la C. de DD.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la solicitud que precede, de «The La Plata Cold Storage C°», pidiendo se le autorice para vender carne enfriada ó sin enfriar, y

CONSIDERANDO:

Que la ley nº 4231, sujeta á las carnes procedentes de los frigoríficos, que se introduzcan para la venta, al municipio de la capital, á un impuesto igual al que pagan las reses muertas en los mataderos locales y á la inspección veterinaria y reglas de higiene que la municipalidad determine,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Comuníquese á los Ministerios del Interior y de Agricultura y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Revocando un fallo

Excmo. Señor:

En mi opinión V. E. debe revocar el fallo apelado.

En extricto derecho, la pena de comiso está bien aplicada, pero los antecedentes del caso, demuestran que se trata de un error evidente, y puede ser considerado como imposible de pasar desapercibido, desde que no se explica que un vapor como el que motiva estos obrados, traiga solo seis botellas de cerveza. El error resulta de la traducción, al no traducir la palabra cajones, que estaba abreviada en el manifiesto general. Pienso pues que V. E. debe sobreseer en este sumario.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.—*Guillermo Torres*

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.

Vista la apelación deducida por los señores A. M. Delfino y Hermano, contra el fallo del señor administrador de la aduana de Rosario, que declara caídos en comiso 5 cajones con 48 botellas de cerveza cada uno, denunciados en exceso en la lista de rancho del vapor alemán «Elbe»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1° Que el cotejo de la lista de rancho original, corriente de fojas 15 á fojas 18, con su traducción agregada de fojas 8 á fojas 10, comprueba que el exceso denunciado proviene de error en este último documento, pues se omitió traducir la palabra Kistem (cajones que en la lista original aparece abreviada (kst);

2° Que este error evidente, atenúa la infracción, demostrando que no ha existido propósitos de defraudar la renta, pero no basta á eximir de pena, en razón de que no es de los imposibles de pasar inadvertidos,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, conmutando la pena de comiso por la de dobles derechos sobre la diferencia comprobada.

Pase á la aduana de Rosario, á sus efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVII

Concediendo un permiso

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Vista la solicitud de los señores Houlder Brothers y Cía. Ltd., pidiendo se permita entrar al puerto el vapor «Regina Elena» á descargar la carga general que trae para esta ciudad, conservando á su bordo 10.000 cajones con kerosene, 200 cajones con aguarrás y 600 tambores con carburo de calcio, en tránsito para el Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que los inflamables de que se trata vienen en tránsito y en bodega especial, y por consiguiente, no están comprendidos en los decretos de febrero 5 y julio 7 de 1906;

Que este Ministerio ha resuelto favorablemente solicitudes análogas, á condición de que el buque con inflamables no entrará á los diques ni dárseuas y previas las medidas de vigilancia pertinentes,

SE RESUELVE:

Concédese permiso para que el vapor «Regina Elena» entre al Riachuelo, sin poder pasar á los diques ó dársenas del puerto de la capital, á los efectos expresados en la solicitud de fs. 1.

Pase á la aduana de la capital, para que adopte las medidas de precaución que juzgue pertinentes, y á los demás efectos.

IRIONDO.

XVIII

Dejando sin efecto una resolución

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Vista la nota del Ministerio del Interior, pidiendo se reconsidere la resolución recaída en el expediente nº 3427, letra I, año 1907, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el artículo 44 de la ley nº 4933, establece que las oficinas del Estado deben adquirir con derechos pagos, los artículos de importación que necesiten; atento las consideraciones expuestas en la nota del señor Ministro del Interior, referente al empleo á que se destina el ácido sulfúrico de que se trata y á la circunstancia de no disponer el Departamento de Higiene, partida alguna en su presupuesto para atender al pago de los derechos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución dictada en el expediente nº 3427, letra I, año 1907 y conceder, por excepción, el libre despacho de los 20 cilindros de ácido sulfúrico de la referencia.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Permitiendo la descarga de una grúa

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Vista la nota que antecede, del Ministerio de Marina, pidiendo se permita la descarga de una grúa de 24 toneladas, para el servicio de la armada, la que próximamente debe de ser traida por uno de los vapores de la carrera de Montevideo; y en atención á los fines que se destina,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, para que proceda en la forma solicitada por el Ministerio de Marina y comuníquese á este departamento.

IRIONDO.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

De conformidad con lo resuelto en caso análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas, números 143619/21, conteniendo trajes venidos en el vapor «Savoia», distinados al uso personal del señor secretario de la Legación Pontificia, como lo acredita la nota de fojas dos.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante 2° de la subprefectura del puerto de Concordia, don Santiago Figueroa, y nómbrase, en su reemplazo, al escribiente 2° don Dionicio Idiarte; y en substitución de éste, al escribiente de 3ª don Euclides Irigoyen, ambos de la misma subprefectura.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, diciembre 10 de 1907.

Vista la renuncia presentada por el veterinario de 1ª, inspector de saladeros y frigoríficos, señor Osvaldo G. Novillo; atento la precedente nota de la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase, á contar del 1° del corriente, la renuncia presentada por el veterinario de 1ª, inspector de saladeros y frigoríficos de la división de ganadería, señor Osvaldo G. Novillo; nómbrase, en su reemplazo, al veterinario subinspector de zona de la misma división, don Manuel Ortigoza, y desígnase, para reemplazar interinamente á este último, al señor José M. Crespo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, diciembre 10 de 1907.

Vista la renuncia presentada por el veterinario inspector de zona, don César B. Carossino; atento lo informado por la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase, á contar del 1° del corriente, la renuncia presentada por el veterinario inspector de zona de la división de ganadería, don César B. Carossino; nómbrase, en su reemplazo, al veterinario de 1ª, inspector de saladeros y frigoríficos, señor J. Gregorio Ruíz; en lugar de éste al veterinario subinspector de zona, don Esteban del Castillo; y desígnase, para reemplazar interinamente á este último, al señor César Casares.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Concediendo una licencia

Buenos Aires, diciembre 6 de 1907.

Vista la nota que antecede de la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia, sin goce de sueldo, á contar del 1° del corriente, al encargado de bañadero de la división de ganadería, don Leonino Argañarás, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Horacio Cazenave.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando unas declaraciones

Buenos Aires, diciembre 10 de 1907.

Visto este expediente, por el que las empresas de los ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico, Villa María á Rufino y Bahía Blanca y Nord Oeste, se presentan acogiéndose á los beneficios acordados en el artículo 8º de la ley 5315, sometiéndose á las obligaciones estipuladas por éste y por el 9º de la misma, todo á contar desde el 1º de enero del próximo año de 1908, y á cuyo efecto y como la primer empresa tiene á su cargo la administración de las otras dos, así como la de los ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Transandino Argentino, propone se computen las entradas y gastos de todas ellas, como si se tratara de una sola empresa, y que, en los casos de gastos comunes, la Dirección General de Vías de Comunicación, fije el porcentaje de cada una, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la medida propuesta respecto á la unificación de la contabilidad de las cinco líneas, es ella conveniente por sus contratos de concesión, así como en los decretos respectivos autorizando la administración de ellas por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se ha establecido que cada línea lleve su contabilidad independiente, por lo que debe establecerse en el presente caso lo conducente á fin de que tal medida pueda cumplirse, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la declaración formulada por las empresas de los ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico, Villa María á Rufino y Bahía Blanca y Nord Oeste, así como la forma propuesta para la fijación de los productos de las tres empresas, mas la de los ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Transandino Argentino, siempre que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico que tiene á su cargo la administración de las otras cuatro líneas, organice su contabilidad de manera tal que pueda conocerse en cualquier momento el producido bruto y gastos de explotación de cada uno de los cinco ferrocarriles.

Art. 2º La Dirección General de Vías de Comunicación procederá á fijar el capital de estas empresas al 31 de diciembre del corriente año, á los efectos consiguientes, el que elevará á la aprobación del Poder Ejecutivo, conjuntamente con el proyecto de contrato que deba celebrarse.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ordenando la entrega de una sección de línea

Buenos Aires, diciembre 10 de 1907.

En vista de lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La empresa constructora del ferrocarril á Bolivia, procederá á entregar á la administración del ferrocarril Central Norte, la sección de línea construída, que comprende desde la estación «Tres Cruces» hasta la de «Abra Pampa», debiéndose contar desde la fecha de esa entrega, el año de conservación establecido en el contrato.

Art. 2º La administración del ferrocarril Central Norte, librará al servicio público el quince del corriente la línea de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Designando nombre á una estación

Buenos Aires, diciembre 10 de 1907.

Siendo un deber del Gobierno honrar la memoria del eminente ciudadano, doctor Luis Sáenz Peña, ex presidente de la República, recientemente fallecido y debiendo designarse el nombre de la nueva estación que construye el ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en el kilómetro 11 de su línea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La nueva estación que construye el ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en el kilómetro 11 de su línea, se denominará «Sáenz Peña».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 11 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1907

DOCUMENTOS — Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS — Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	93	Certificados......	333	1747 60
Para inscribir....	154	Inscripciones.....	171	1355 00
	247		504	3102 60

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial.................	$	150 80
Boletín Oficial..................	»	24 —
Total........	$	174 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado en curso legal	RENTA CALCULADA A ORO — Su equivalente en oro	RENTA CALCULADA A ORO — Recaudado oro sellado	RENTA CALCULADA A ORO — Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
					$
Total recaudado el día 10 de Diciembre de 1907	379.948 68	167.177 41	6.827 94	174.005 35	311 61
Total recaudado en el mes corriente.	2.955.756 23	1.300.532 69	57.390 47	1.357.923 16	3.720 27
Total recaudado en el transcurso del año corriente...........	109.119.825 72	48.012.889 43	2.600.010 49	50.612.899 92	705.478 27

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1907

DEBE — HABER

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Comisiones	11.802 06	Descuento de 5 % art. 4o, inc. 1o	12.549.527 58
Art. 51 ley 4349	12.119 52	Primeros sueldos » » » 2o	472.414 74
Caja	36.678 68	Diferencia de sueldos » » » 3o	683.536 58
Jubilaciones de la ley 4349	476.341 —	Multas » » » 4o	187.638 69
Jubilaciones leyes anteriores	5.096.463 44	Intereses » » » 5o	1.580.378 10
Pensiones ley 4349	394.383 32	Empleos vacantes » » » 6o	1.800.918 90
Devoluciones	170.944 20	Renta de Fondos Públicos Nac'les. » » » 8o	1.500.000 —
Gastos de administración	234 272 94	Fondo Consejo Nacional de Ed'ción. » » » 9o	887.921 95
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente	85 878 53	Descuento adicional de 3 %, decreto reglament.	402.655 23
» » » » » especial	280.499 86	Descuento de 10 %, art. 34	29.343 04
Títulos de renta	14.023.840 —	Descuentos á devolver	4.071 55
		Cuotas embargadas	747 19
		Diferencia de cotización	724.070 —
	20.823 223 55		20.823 223 55

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente

Francisco L. García, vocal.

Jorge Pillado, contador.

R Egusquiza
Secretario.

v-20-diciembre.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 274

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Relevo de un jefe de sección de la Intendencia de Guerra.—Provisión de calzado á la caballería.—Licencia.—Sobreseimiento.

Relevo:

Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese el relevo que solicita el capitán de la reserva del ejército permenente don Areolio Malmsten, del puesto de jefe de la 2a sección de la secretaría de la Intendencia de Guerra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Provisión de calzado á la caballería:

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.—Visto el presente expediente, y resultando de los informes producidos, que es más económico, cómodo é higiénico proveer á los cuerpos de caballería en lugar de las botas de diario, las polainas de correas y borceguíes que se proveen á los cuerpos de artillería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La Intendencia de Guerra proveerá en lo sucesivo al regimiento 1o de caballería «Granaderos á Caballo», en lugar de las botas de diario, las polainas de correa y borceguíes que usan los cuerpos de artillería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Al capitán don Justo Rubén Cabeza, prórroga por veinte días.

Sobreseimiento definitivo:

Por resolución de fecha 5 del corriente, se manda sobreseer definitivamente, en la causa instruida al teniente 1o don Salvador Echenique, perteneciente al distrito no 63 de reclutamiento y movilización, de acuerdo con lo determinado por el artículo 334- incisos 2o y 3o del Código de Justicia Militar, sin que la formación de dicha causa afecte el buen nombre y honor del procesado.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) Boletín Militar

Nº 81

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.

Emblema de los distritos de reclutamiento y movilización

Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Vista la consulta del comandante del distrito nº 39 de reclutamiento y movilización, sobre el emblema que deben usar los distritos de reclutamiento y movilización, y siendo estas juntas de excepciones de su respectiva jurisdicción;

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o El emblema que corresponde á los distritos de reclutamiento y movilización será el mismo que el de las juntas de excepciones.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Aprobando un aviso

Exp. 012708. P/907. Noviembre 30 de 1907. En vista de lo informado precedentemente por la inspección de asuntos comerciales,

SE RESUELVE:

Apruébase el aviso No 170 que presenta la empresa del ferrocarril provincia de Santa Fe, relativo á modificaciones de los artículos 41 y 43 de su reglamento sobre conducción de perros por encomienda.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Aprobando un aviso

Exp 011574-A-907.—Noviembre 21 de 1907.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébase el «Aviso al Público» que referente al depósito de maderas, leña y carbón, en las estaciones de su línea, presenta en este expediente, la administración del ferrocarril Andino, debiendo la citada administración hacer transcribir al fin del aviso de referencia, el art. 290 del Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Cambio de clasificación

Exp.012748-O 907.—Noviembre 30 de 1907.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la inspección de asuntos comerciales,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á cambiar la clasificación del carburo de calcio, establecida en su libro de tarifas ordinarias en 1a clase, por 2a clase, debiendo emitir las hojas correspondientes.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Aprobando una tarifa

Exp. 011471. O. 907.—Noviembre 20 de 1907.—Visto lo informado por la inspección de asuntos comerciales;

SE RESUELVE:

Apruébase la tarifa especial no 92 que referente al tráfico en combinación con el ferrocarril Pacífico (sección Bahía Blanca), presenta en este expediente, la empresa del ferrocarril Oeste.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Estableciendo una cantidad para transporte de naranjas

Exp. 07551-N-907.—Noviembre 20 de 1907.—Atento á lo actuado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del ferrocarril Nord-Este Argentino á establecer como mínimo para el transporte de naranjas en vagones de 4 ejes en toda su línea y para consignaciones provenientes de una distancia mayor de 150 km. de sus puertos de exportación; la cantidad de 9.000 kilos. Ordénase á la mencionada empresa la modificación en esa forma de la hoja impresa en que presenta su tarifa nº 23, la que deberá remitir á esta Dirección en el número de ejemplares de práctica.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Aprobando unas tarifas

Exp.011987-C-907.—Noviembre 28 de 1907 — En vista de lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Apruébase la tarifa especial y que en este expediente presenta la administración del ferrocarril Central Norte.

Comuníquese, archívese.

A Schneidewind.

Dejando sin efecto una resolución

Exp. 01116-A 907 —Noviembre 28 de 1907.— En virtud de las aclaraciones presentadas por la inspección de asuntos comerciales,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha octubre 19 último, recaída sobre este expediente. Apruébase la hoja nº 29, que referente á clasificación de cargas presenta, en el mismo, la administración del ferrocarril Andino.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aprobando una tarifa

Exp-010518-P 907.—Noviembre 28 de 1907: —Visto lo informado precedentemente por la inspección de asuntos comerciales:

SE RESUELVE:

Apruébase la tarifa especial nº. 47 que referente á su sección ferrocarril Gran Oeste Argentino, presenta en este expediente la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Construcción de pasajes

Exp.011368 S-907.—Noviembre 22 de 1907.— Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa:

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para que construya dos pasajes inferiores para hacienda en los kilómetros 928,808 y 935,423, y un paso á nivel particular en el kilómetro 947 de la línea al Neuquen, provisto de dos guardaganados á parrilla del tipo aprobado el 8 de marzo de 1904; todo de acuerdo con las memorias decriptivas y los planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Utilizando una línea eléctrica

Exp 09816. S|907.—Noviembre 22 de 1907. Habiéndose terminado la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de Ingeniero White á Bahía Blanca, autorizada por decreto de 28 de febrero de 1906, y de acuerdo con lo que solicita la empresa del ferrocarril del Sud,

SE RESUELVE:

Autorizar á dicha empresa para que utilice provisoriamente la línea citada, para la transmisión de corriente eléctrica desde la usina de Ingeniero White á la estación Bahía Blanca, á un voltage no mayor de 250 voltas, hasta tanto se instalen los motores generadores de alta tensión en la nueva usina en construcción.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Aprobando planos

09290—O—907.—Noviembre 29 de 1907.— Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril del Oeste propone algunas modificaciones al proyecto de un nuevo galpón de cargas en la estación Once de Septiembre; y resultando de lo informado que es conveniente dotarlo de un nuevo acceso que se destinará para salida de los carros; de acuerdo con lo aconsejado por lo sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos que presenta la empresa del ferrocarril del Oeste, relativo al galpón de carga proyectado en la estación Once de Septiembre, y que reemplazan los aprobados por resolución del 17 de marzo de 1906, los cuales quedan anulados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Librando un trecho de vía al servicio público

Exp. 011222. B. 907.—Noviembre 20 de 1907.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que solicita la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público el trecho de vía construído entre los kilómetros 299, 663 y 303 179 de la línea principal.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Impartiendo una orden

Exp. 2091-P-907.—Noviembre 29 de 1907. —Resultando de lo actuado que el accidente ocurrido al jefe de km. 89, del ferrocarril provincia de Santa Fe el 14 de agosto ppdo., se debió á su propia imprudencia;

Que también ha sido causa de este accidente el carecer uno de los vagones de la empresa de paragolpe, habiendo seguido en este estado hasta la Sábana, no obstante tener en el mencionado desvío paragolpes de repuesto,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril provincia de Santa Fe, dé extricto cumplimiento al art. 5º inciso 2º de la ley general de ferrocarriles, bajo apercibimiento de aplicarle las penas á que se hiciera acreedora.

Comuníquese, etc., etc.

A Schneidewind.

Responsabilizando al ferrocarril del Oeste por un accidente

Exp-09468 0-907.—Noviembre 29 de 1907.— Resultando de lo actuado que el descarrilamiento de dos vagones ocurrido el 14 de agosto último, en la estación Caballito, se produjo por negligencia del personal de la empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con los art. 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Oeste debe responder por el accidente y su consecuencias.

Comuníquese, etc etc.

A. Schneidewind.

Dejando en suspensión una resolución

Exp.07616-O-907.-Para su conocimiento y demás efectos transcribo á Vd. la siguiente resolución: —Noviembre 29 de 1907.—Vista la nota de la empresa del ferrocarril del Oeste, por la que se solicita se deje en suspenso la resolución de 27 de junio del corriente año, recaída en este expediente, por lo que se le ordenaba la colocación de barreras en los pasos á nivel comprendidos en el ejido de la ciudad de Chivilcoy,

CONSIDERANDO:

Que están en preparación los estudios y planos definitivos del nuevo trazado por el cual se levantarán las vías de la calle Pueyrredon de la ciudad mencionada, dejando subsistente la estación actual como estación terminal para el servicio de trenes locales,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la empresa del ferrocarril Oeste, dejando en suspenso la resolución del 27 de junio ppdo.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Aprobación de distancias kilómetricas

Exp. 012643-S-907.—Noviembre 30 de 1907. —De acuerdo con lo informado precedentemente per la inspección de asuntos comerciales:

SE RESUELVE:

Apruébase las hojas de distancias kilómetricas que presenta la empresa del ferrocarril del Sud, para las nuevas estaciones del ramal de Guido á Juancho, denominadas: Santo Domingo, Segurola, Monsalvo, Invernadas, Divisadero y Juancho.

Comuníquese, etc., ete.

A. Schneidewind.

AVISOS

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1908. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-15 de enero.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908, á las 3 p.m.— Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castila, secretario v-3 enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Lállamase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante "Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario.

v 3 enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1908.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.—La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. —Ezequiel Castilla. secretario. v-3-enero.

Policía de la Capital

LICITACIONES

El día 16 del corriente, se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta policía. Ver el pliego de condiciones en la oficina de la División.—Buenos Aires, diciembre 12 de 1907. —Antonio Bustriaso, jefe de oficina.
v-16-diciembre.

Llámase á licitación verbal para el servicio de desinfección y antisepsia semanal de oficinas, cuadro de detenidos, cuadras de agentes y waters closset de todas las dependencias de esta Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la oficina de la división administrativa.
Las propuestas verbales se oirán en el despacho de jefe de la División el día 12 del corriente á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-12-de diciembre.

Se llama á licitación verbal para el servicio de limpieza y desobstrucción de cloacas domiciliarias, desagotes de letrinas y sumideros de todos los locales que ocupen dependencias de esta policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la oficina de la división administrativa. Las propuestas se oirán en el despacho del jefe de la división el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907.—Antonio Bustriaso jefe de oficina. v-12 diciembre.

El día 19 de diciembre de 1907, á las 3 p. m., tendrá lugar, la licitación pública para la provisión de forraje, en el año 1908, con destino á las caballadas de la policía. Pliegos de condiciones, á disposición de los interesados, en la oficina de la División Administrativa.—Provisión mensual aproximada: pasto, 170.000 kilos; maíz, 170.000 kilos; avena 42.000 kilos.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-19-diciembre.

El 17 de diciembre de 1907, á las 3 h. y á las 3. h. 30 p. m. tendrán lugar respectivamente las licitaciones públicas, para el racionamiento de bomberos y detenidos durante el año 1908. Los pliegos de condiciones pueden verlos los interesados en la División Administrativa. Gasto mensual aproximado: racionamiento de bomberos, 13.000 $ m/n; ídem, de detenidos, 7.500 $ m/n.—Buenos Aires. noviembre 18 de 1907.—Antonio Bustriaso. jefe de oficina. v-17-diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil doscientos postes rollizos de quebracho colorado: destinados al aumento de dos conductores en la línea telegráfica de Colón á Mendoza.
Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina interventora de compras, calle Moreno número 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Mendoza, el 26 de diciembre próximo á las 4 de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas las propuestas presentadas en la provincia de Mendoza, esta oficina publicará avisos, durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que hubiesen recibido en su local, (art. 7º del pliego de condiciones) Oficina Interventora de compras. Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El jefe.
v-26 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de noviembre ppdo., (exp. 58967 C 907), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Queda absolutamente prohibido transportar estiércol en los carros destinados al transporte de verduras ó cualquier otro artículo de abasto.
Art. 2º Los que infrinjan la disposición del artículo anterior incurrirán en la multa de cincuenta pesos y en la de cien pesos en caso de reincidencia.
Art. 3º Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ALVEAR.—*Carlos Saavedra Lamas.* v-13 diciembre.

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación para el día 20 del corriente á las 2 1/2 p, m., para la provisión de mangas de goma, con destino á las plazas y paseos de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la subsecretaría de Hacienda.—El secreterio. v-20-diciembre

Licitación para la construcción de adoquinado de granito con las de hormigon de cal de las calles: Mansilla, Paraguay, Bustamante, Billinghurst y otras que forman un total de 25 cuadras (superficie aproximada 22.441,58 metros cuadrados). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 9 de diciembre de 1907.—El secretario. v-18-diciembre.

Licitación para el desmonte y terraplén de la calle Inclan de Artes y Oficios á Castro Barros.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de diciembre de 1907.—El secretario.
v-16 diciembre.

Licitación para la provición de leche y manteca, con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908 Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, diciembre 9 de 1907. v-19-diciembre.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico y secciones Flores y Belgrano, durante el primer trimestre del año 1908. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m.; pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.— v 19 diciembre.

Licitación para la provisión de palas, de palear, puntear y para carbón. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 7 de diciembre de 1907.—El secretario. v-14-diciembre.

Licitación para la provisión de 200.000 kilos de cal viva de Cordova Malagueña y 200.000 kilos de azul De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 7 de diciembre de 1907.—El secretario. v-14-diciembre.

Licitación para la construcción de muros de sostenimiento de terraplenes y escaleras de granito, en los terrenos de la antigua quinta de Hale. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.—El secretario.
v-19 diciembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el año 1908. Tendrá lugar el día 14 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Diciembre 4 de 1907.
v 14 diciembre.

Licitación para la provisión de combustible con destino á los servicios de toda la administración, durante el primer semestre del año 1908.—Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 y 1/2 p.m.—Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.
v-14-diciembre.

Licitación para la desobstrucción y limpieza de las cañerías de desagüe y desagotamiento de los pozos de aguas servidas del hospital «Pirovano» «Asilo Nocturno», estaciones sanitarias «San Carlos», «Nueva Pompeya» y «J Ma.Bosch». Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.
v-14 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, durante el primer semestre del año 1908, Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad,—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907. v- 13 diciembre.

Licitación para la provisión de guarniciones con destino al Tren Central de Ambulancias de la administración sanitaria. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 3 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1907. v- 13 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pedernera de Directorio á Provincias Unidas, Ferrocarril de Directorio á Convención, Camacuá de Directorio á Unión, Lautaró de Directorio á Provincias Unidas, Lafuente de Directorio á Rivadavia, Culpina de Directorio á Provincias Unidas y Membrillar de

Directorio á Provincias Unidas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario.

v-17-diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Unión de Culpina á San Pedrito Convención de Ferrocarril á San Pedrito y San Pedrito de Provincias Unidas á Rivadavia. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907. v-12-diciembre.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaría, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mécanica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario.

v 18-marzo 1908.

Licitación para la provisión y colocación de la nueva maquinaria en la usina de los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo á las 2 p. m Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1907.

v-13-diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de juegos de pies de hierro para mesas de juego y mesas para comedor con mármol y pies de hierro, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1908, que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 26 de diciembre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El Director.

v- 26 diciembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.

Visto este expediente, iniciado por el inspector de específicos, señor G. de la Serna, dando cuenta de que ha observado que las droguerías y farmacias que comercian en alcohol puro, no cumplen con las obligaciones establecidas en el art. 28 del decreto reglamentario de la ley 3761; atento los informes de los controles de comercio y de alcoholes, así como el dictamen del señor Asesor Letrado, del que rasulta que tienen aplicación al caso planteado por el señor de la Serna, los arts. 23 y 28 del decreto reglamentario de la ley 3761, citados por el contralor de comercio, respecto á las droguerías y farmacias, pero no así en cuanto se refiere á los simples minoristas de alcohol puro, que no efectúen fraccionamientos, para los cuales no existe la obligación de inscripción, y

CONSIDERANDO:

Que también se ha comprobado que en dichos negocios existen alcoholes puros importados expresamente para usos medicinales ó industriales sin que los envases lleven adherido las boletas correspondientes (expediente 438-M 1907), porque hasta fines del año ppdo., en que se encomendó al Contralor de Alcoholes, el servicio de importación, esos productos se extraían de la aduana sin más requisito que el pago del impuesto;

Que teniendo presente el destino de esos alcoholes especiales, esta administración ha autorizado su fraccionamiento en botellas y frascos de cualquier capacidad, pero habilitando al efecto una boleta «ad hoc».

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1º Las droguerías, farmacias y las casas pro veedoras de artículos para fotografías ú otras, que ejerzan el comercio de alcoholes puros al por mayor, sean de producción nacional ó de importación, ó las que necesiten transvasar esos alcoholes de envases mayores á menores, están obligados á dar cumplimiento á lo dispuesto en los arts. 23 y 28 del D. R. de la ley 3761,

2º Fíjase hasta el 31 de enero próximo, como plazo para la inscripción á que se refiere el artículo anterior y así como también para que los poseedores de alcoholes importados para uso medicinales ó industriales, declaren las existencias que posean, á fin de que sean provistos de las fajas fiscales necesarias, para colocar en egal forma esos alcoholes.

3º En la Capital Federal las inscripciones serán hechas por el contralor de comercio; y las declaraciones de las existencias de los alcoholes importados se presentarán al contralor de alcoholes, quien, previas las comprobaciones del caso, procederá á adherir las boletas correspondientes á los envases.

4º En el interior de la república las obligaciones á que se refieren los artículos anteriores, se tramitarán directamente ante los inspectores de las secciones respectivas.

5º De conformidad con lo resuelto en casos análogos, para los alcoholes importados especiales habilítese las fajas creadas al efecto para las botellas de «alcohol vínico puro» serie A, con la leyenda puesta en la primera parte de dichas fajas, con un sello «ad hoc» que diga: «Alcohol importado para usos medicinales».

6º Vencido el plazo preindicado, toda infracción á lo dispuesto en la presente resolución queda sujeta á las sanciones que determina el art. 64 del decreto reglamentario de la ley 8761.

7º Hágase saber á los señores inspectores generales y de sección: Tomen nota el contralor de comercio, contralor de alcoholes, inspección de la capital, oficina de sumarios y oficina de boletas. Publíquese en el Boletín Oficial. Anótese en el libro de resoluciones generales. Fecho, archívese.—*R. Varela.* v-5-enero.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1907.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1906, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística correspondiente á 1906, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor director de estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El subdirector. v-2-enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, se hace saber á las personas que á continuación se detallan, que dentro del improrrogable término de treinta días, deben presentarse á esta repartición á efecto de responder de los cargos que tienen pendientes bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido en el art. 75 de la ley de contabilidad.

Clodomiro Zabalía, Telémaco Lucero, Arturo H. Pérez, Adolfo Justo, José P. Fernández, Juan F. Enciso, José Aberastury, R. M. Zapata, Alejandro Smith, Domingo Noguez, Uladislao Chacón, Manuel Escobar, Samuel Figueroa, María J. Fernández, Alejandro Pérez, Antonio J. Barbieri, Julio J. Sarmiento, Juan M. Boussy, Luis E. Herrera, Manuel Novas, Juan B. Lara, Mercedes B. de Gil, Salado Castro S., José María Santos, Arturo R. Frutos, Julio Soaje, Agüero Valdez, José M. Jaramillo, Angela de Antonelli, Eduardo Bessosi.—Los secretarios.

v-16 enero

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á la ex jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Quilmes, doña María B. de Rivas, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría para responder á un cargo que por la suma de $ 822,65 m/n, tiene pendiente. Los secretarios.

v-13-diciembre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN DE 1891

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito municipal, autorizado por ley de noviembre 29 de 1891, que el día 20 del corriente á las 2 y 1/2 p m tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente, al vencimiento de 1º de enero próximo cuyo fondo amortizante es de $ 413.659,29. Las propuestas se recibiran en esta secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de enero.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1907.—El secretario. v-20-diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á dos bultos nos 559 y 560 consignados al señor Elías Samuel y venidos en el vapor alemán «Cap Blanco» con fecha 20 de octubre último, para que comparezca ante la Oficina de Sumarios, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente Nº 60, letra I. bajo el apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, diciembre 12 de 1907.—A. M. Capurro.
v-17-diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señorita Amalia de las Mercedes Sanchez Boado, en su carácter de hija del ex empleado don Luis Sanchez Boado.—Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.—El secretario. v-19-diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja la señora Vicenta G. de Natal, por sí y en representación de sus hijas Julia María, Isabel Corina, Juana Ciriaca, Josefa y Vicenta Elena Natal, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex sargento de la policía de la capital, don José Natal.—Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.—El secretario. v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tenga que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Ildefonso N. Bazarra, en representación de sus hijos menores Matilde Ildefonsa, Josefa Rita del Carmen y José Carlos Alberto Bazarra, en su carácter de hijos legítimos estos últimos de la ex jubilada doña Matilde Brochez de Bazarra.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.—El Secretario.
v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosa Masó, en representación de sus hijas menores Emilia y Elisa Meseguer, en su carácter de hijas estas últimas, del ex agente de Policía de la Capital don Pedro Meseguer.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907. El secretario. v-13-dici.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elena Moller de Victorica, por sí y en representación de sus hijos menores María, Susana y Elena Victoria Victorica, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Julio Victorica.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.—El secretario. v-13-diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Josefina Bosio de Ghiara, por sí y en representación de sus hijos menores Pablo Antonio y Natalia C. T. Ghiara en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado don Joaquín Ghiara.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El secretario.
v-12 diciembre.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez (10) días para el suministro de quince (15) cintas eléctricas transportables, con destino al puerto de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto, (calle Belgrano y Dique 3).—Edmundo Palma, secretario.
v 16 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del infrascrito Juez de Paz titular de la sección 14a de la capital federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón González**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—Local del Juzgado, Cochabamba 437.—Eliseo F. Lestrade.
Sin cargo.-v-9 enero.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1908.

5000 resmas de papel para diario de 72×104 de 17 kilos.
1000 kilos de tinta negra tipográfica, para diario.
300 kilos de pasta «Excelsior», para cilindros.
300 » » potasa negra.
250 » » aceite para máquina.
300 » » estopa blanca.
50 » » aceite de linaza cocido, extranjero.
300 litros de bencina.
300 » » kerosene.
1 resma de cartulina de color de 76×112 de 94 kilos.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros de uso doméstico doble ancho.
2 suelas salteñas, impermeables, para correas de máquinas
48 brozas de cerda, para lavar formas.
24 carreteles de hilo blanco de aparar, nº 10.
12 kilos de hilo para atar pruebas.
60 lápices «Faber» de dos colores.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del escribano de gobierno, el día 11 del próximo enero á las 2 p.m.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere convenientes.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles, á la secretaría del establecimiento de 9 a.m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1907.—El secretario. v-11-enero.

Inspección General de Justicia

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la capital y Colonia Nacional de Menores Varones de Márcos Paz, durante el año de 1908 de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero próximo á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 12 de diciembre de 1907.—Ramón F. Ledesma, hijo, secretario. v-10-enero.

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino á los presos de las cárceles de los territorios nacionales: 500 trajes de brin, 350 camisas, 350 camisa de bombasí, 350 calzoncillos de lienzo, 370 calzoncillos de bombasí, 1.200 pares de medias algodón, 600 sábanas, 700 fundas de lienzo, 610 frazadas, 750 toallas, 150 colchonetas cotín y zotera marina, 150 colchonetas cotín y lana 5a clase, 310 almohadas coco colorado y zotera, 200 almohadas coco y lana 5a clase, 230 tarimas pino tea, 560 tazas enlozadas, 530 platos enlozados, 490 bacenillas enlozadas y 540 garrafas enlozadas.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente á las 3 p.m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1907.—Ramón F. Ledesma hijo, secretario.
v 23-diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 27 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de paños, lienzo, forros, lonetas, harpilleras, medias, calzoncillos y camisas de punto, mantas de lana, toallas, pañuelos, sirvilletas, tirantes para pantalón, cuellos, botonería en general, servicios de mesa para oficiales, y tropa, correspondientes, á la provisión del ejército en todo el año 1908.

Muestras, pliegos de condiciones y detalles veánse en la Oficina de compras, Garay 252.—El secretario. v-27-diciembre.

Dirección de Tiro y Gimnasia

LICITACIÓN

Llámase á licitación, la provisión de material de tiro, reducido á Margá y blanco de 10 zonas.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección General, donde se efectuará el acto de la licitación el 23 de diciembre de 1907.—Capital Federal, noviembre 21 de 1907.—Eduardo Munilla, coronel director general.
v-23-diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN DE CALDERAS PARA LOCOMOTORAS

Se llama á licitación pública para la provisión de ocho calderas para locomotoras mixtas de la fábrica Rogers, con destino á este ferrocarril, de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar ó solicitar de la administración del ferrocarril Central Norte, en Tucumán, calle 25 de Mayo nº 284.

Las propuestas deberán presentarse á esta Ad-

ministración, en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, por valor del 1 % del importe de la propuesta, y serán abiertas el dia 14 de dicimbre próximo, á horas 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, noviembre 14 de 1907.—La Administración.
v-14-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 20 p.m. para la construcción de estribos, terraplenes, etc. del puente carretero sobre el río Tercero, en Márcos Juárez (Córdoba) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero-1908.

Llámase á la licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 40 p. m. para la construcción de caballerizas en la sección 24 de la Policía de la Capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-7-de enero de 1908.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 y 30 p. m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc., del puente carretero sobre el arroyo Tapalqué en Olavarría (Buenos Aires).—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-11 febrero.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Del Medio. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero 1908.

Llámase á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 p. m., para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal de Varones en Salta, y á las 3 y 15 p. m, para las del local de la comisaría 21ª en esta capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-19-diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 y 1/2 p. m. para las obras de mampostería, terraplenes, etc. de un puente carretero sobre el rio Feliciano(Entre Ríos) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

PAGO DE SERVICIOS DE SALUBRIDAD POR 1908

Se avisa á los contribuyentes que deseen pagar los servicios de salubridad por todo ó parte del año 1908, que á fin de evitarles demora ó inconvenientes á último momento, conviene remitan al que subscribe las listas de las propiedades, con quince días de anticipación, para poder con tiempo confeccionar las boletas correspondientes.

Al adjuntar las listas deben indicar si pagarán uno ó más trimestres.—B. E. Quintana, subcontador. v-31-diciembre.

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 17 que se detallan á continuación: Rioja, de Umberto 1º á San Juan; Pichincha, de Umberto 1º á San Juan; San Juan, de Pasco á Pichincha; San Juan de Pichincha á Matheu; San Juan de Matheu á Alberti; San Juan, de Alberti á Jujuy; San Juan, de Jujuy á Catamarca; San Juan, de Dean Funes á Rioja; San Juan, de Rioja á Urquiza.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Charcas 1840/60) hasta el 31 de diciembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 1º de marzo de 1908.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (82.000) ochenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1908, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1840/60.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de diciembre próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-14-diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (3000) tres mil metros lineales caños rectos, (50) cincuenta codos (50) cincuenta curvas, (600) seiscientos ramales y (200) doscientos anillos de unión; de fierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/ 1860)

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 16 de diciembre próximo á las 2 p m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires octubre 15 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario- v 16 de diciembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Diaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Diaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas, Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. H-5969 907.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Gilman A. Hackett, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida de Mayo nº 1168, norteamericano, soltero, de profesión minero, me presento ante V. E respectuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras designadas con la denominación «Cateos» correspondientes á la primera categoría en el territorio del Neuquen, región este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado al sudoeste de la Sierra Negra, principiando en el punto sud en el mismo medio, entre los lotes nueve y diez, corriendo hacia el oeste cuatro mil metros y hacia el sud tres mil metros desde cuyo punto hacia el este, tres mil metros prosiguiendo la línea con dirección hacia el norte, hasta tocar el punto de su nacimiento ó sean tres mil metros. Los lotes uno al doce son pertenencias que corresponden á los propietarios Acuce Gil Company. Solicito que V. E. me acuerde el máximun de tiempo que la ley concede, en razón que la tierra está ubicada en un punto fuera de todo cultivo, no está cercada, ni tampoco es apta para la agricultura; y que la substancia que deseo catear es petróleo. Supongo que las tierras son fiscales, y si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo. Es gracia. Excmo Señor: Gilman A. Hackett. Presentada esta solicitud hoy veintidós de noviembre de mil novecientos siete, á las tres p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. Noviembre 23/907. Pase á la división de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Buenos Aires, noviembre 25 de 1907. Pase á Minas á sus efectos.—p a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, diciembre 5/907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V. el presente pedido de cateo, de substancias de la primera categoría preferentemente petróleo, en el territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco, para el cual corresponde estando en forma la solicitud ordenar el registro y las publicaciones, con la condición que el interesado respete la mina «Acuel» que se encuentra en la zona solicitada. Dicha zona se ha ubicado, con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil (4.000) metros de largo en dirección N. 68º 53′ 30″ O, por tres mil (3.000) de ancho, con rumbo 21º 6′ 30″ O., estando el vértice E, á dos mil (2.000) metros al S. 70º O, de la labor legal de la mina «Acuel». Leopoldo Sol. Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 26 v-21 diciembre.

Exp. R-5970/907.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Diego Rogerso, constituyendo domicilio legal en la calle Cuyo 1048, inglés, soltero, de profesión dentista, me presento ante V. E. respectuosamente y expongo: Que solicito se me concede en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras designadas con la denominación de «cateos» correspondiente á la primera categoría en el territorio del Neuquen, región este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado en el lado sud de la Sierra Negra, principiando en el punto que nace en el rincón sudeste de la mina «Acmé», descu-

bierta por el señor E. F. Lannon, corriendo hacia el norte tres mil metros, dos mil metros hacia el este, tres mil metros hacia el sud, y dos mil metros hacia el oeste. Solicito que V. E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto fuera de todo cultivo, no está cercada, ni tampoco es apta para la agricultura, y que la substancia que deseo catear es petróleo. Supongo que las tierras son fiscales, y si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo. Es gracia, Excmo. Señor.—Diego Rogers.—Presentada esta solicitud, hoy veintidos de noviembre de mil novecientos siete á las tres p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. —Noviembre 23 de 1907.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda —Ortiz de Rosas (hijo) —Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, diciembre 5/907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd la presente solicitud de cateo de substancias de la 1a categoría preferentemente de petróleo, en el territorio de Neuquen, distrito minero de Covunco, para el cual corresponde, estando en forma la solicitud, ordenar el registro y las publicaciones: con la condición de que el interesado respete la mina «Acmé» que se encuentra en la zona solicitada, dicha zona se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de tres mil (3000) metros de largo en dirección N., 21°6'30" E., por dos mil (2000) de ancho, con rumbo S. 68°53'30" E., estando el vértice O. á quinientos (500) metros al sud 8°30' E. de la labor legal de la mina «Acme». —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, diciembre 6 de de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 33-v-21 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Inspección de minas y mensuras de pertenencias

Buenos Aires, diciembre 5 de 1907.—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber á los propietarios de minas y solicitantes de concesiones mineras en el territorio de Los Andes que próximamente un inspector de minas procederá á su inspección y á mensuras, por cuenta de los interesados que lo soliciten, las concesiones que estén en condiciones de ser deslindadas.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-18-diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para cateo.

Exp. F-5968-1907.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: H. E. Farmer, constituyendo domicilio legal en la Avenida de Mayo nº 1168, norteamericano, soltero, de profesión dentista, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras designadas con la denominación de «cateos» correspondientes á la primera categoría, en el territorio del Neuquen, región este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicada en la sección trece, lotes diez y ocho y diez y nueve parte sud-este con los siguientes linderos: sudeste: R. T. Trannak, noreste: A. Trannak y Jorge Newbery. Solicito dentro de estos límites el correspondiente permiso que abarque una extensión de cuatro mil metros de ancho por cinco mil metros de largo. Solicito que V.E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto fuera de todo cultivo, no está cercada, ni tampoco es apta para la agricultura; y que la substancia que deseo catear es petróleo. Supongo que las tierras son fiscales y si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo. Es gracia, Excmo. Señor.—H. E. Farmer.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos siete á las tres p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Noviembre 2-3 907.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). —Buenos Aires, noviembre 25/907.—Pase á Minas á sus efectos.—p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de substancias de la 1a categoría, en el territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco en el departamento de Picón Leufú.—Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, que se ha ubicado en todo el ancho de los lotes 18 y 19 de la sección XIII, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo, por cuatro mil (4.000) de ancho, los lados de 5.000 metros que son paralelos á la línea divisoria de las secciones XI y XIII, distando respectivamente dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros de la citada línea divisoria, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 942-v-13-diciembre.

Edictos Mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp.-A-5184.-1905. — Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha enero 8 de 1907, se concedió al señor Roberto V. Argeriche, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha 8 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, comprendiendo toda la extensión del arroyo Lileo, con un ancho de doscientos mts. 100 de cada lado del eje del cauce, debiendo respetar el interesado los primeros 4.000 mts. del citado arroyo á contar desde su desembocadura.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Exp-A- 5185-1905.-Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha enero 8 de 1907, se concedió al señor Alberto A. Argerich, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha 8 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas, comprendido toda extensión del arroyo Arileo, con un ancho de doscientos metros, 100 de cada lado del eje del cauce, debiendo respetar el interesado los derechos de los solicitantes de reconocimientos en los exps. 1332-N-1905, 3689-B-1905 y 3696-S-1905. á los cuales les corresponden 13,000 metros de la margen izquierda de dicho arroyo contados á partir de su desembocadura.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. M-2970 1906—Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber que el permiso que por superior decreto, de fecha septiembre 7 de 1906, se concedió á los señores Alejandro Mackinnon y Alfredo Luis Pignone, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 8 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2000) hectáreas, cuyos límites son los siguientes: al sud, una línea dirigida de este á oeste, desde el cerro «Cuernos del Diablo», hasta el río Neuquen; al norte, una paralela á la anterior situada á 6.800 metros; al oeste, el río Neuquen, y al este, una línea de norte á sud, que pasa por el cerro «Cuernos del Diablo»—Buenos Aires, diciembre 10 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v 12 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

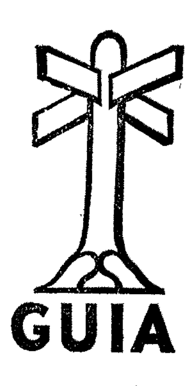
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.109

Festival»

Diciembre 5 de 1907.—Jornet Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-12-Dbre.

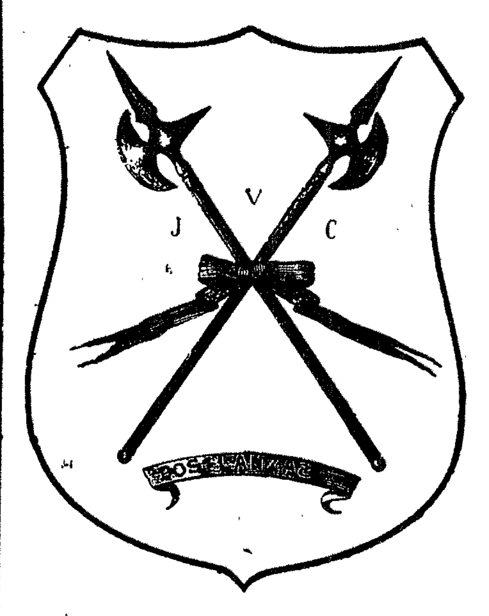
Acta nº 22.113



GUIA

Diciembre 5 de 1907.—John Perks & Sons Limited.—Herramientas en general de las clases 16 y 17. v-12-Dbre.

Acta nº 22.168



Diciembre 10 de 1907.—Joaquín V. Cañizo. —Artículos de las clases 1 á 79. v-17 diciembre.

Acta nº 22.142

G

Diciembre 7 de 1907.—Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre.—Artículos de las clases 12 y 28.

v-14-diciembre.

Acta nº 22.110



Diciembre 5 de 1907.—Santiago Ostiglia.—Artículos de las clases 61 á 70. v-12-Dbre.

Acta nº 22.111



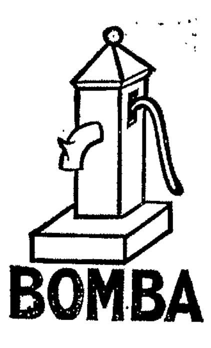
Diciembre 5 de 1907.—J. R. Martínez y Cía —Artículos de las clases 68 y 69. v-12-Dbre.

Acta nº 22.115



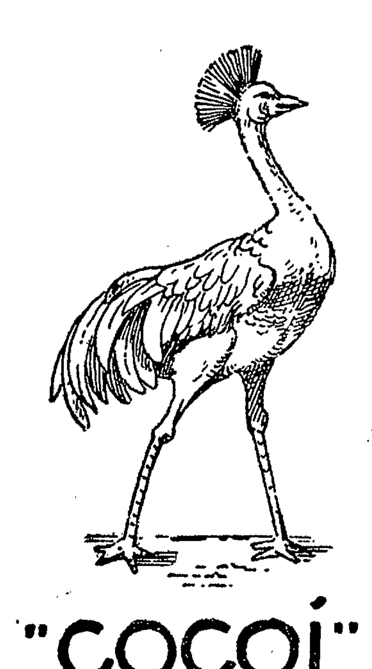
Diciembre 5 de 1907.—Alberto de Bary y Cía.—Artículos de las clases 2, 8, 16 á 20 22 á 25, 27, 29 á 36, 38, 42, 43, 73 y 79. v-12-Dbre.

Acta nº 22.112



Diciembre 5 de 1907.—John Perks & Sons Limited.—Herramientas en general de las clases 16 y 17. v-12-Dbre.

Acta nº 22.106



Diciembre 5 de 1907.—Sucesión de W. Carbone.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-Dbre.

Acta nº 22.121

PINTURA ESPECIAL PARA MARCAR OVEJAS
UN GALON MARCA 800 OVEJAS
MARCA CARNERO
UN GALON MARCA 800 OVEJAS
ENVASE: 1, 2 y 6 galones Ingleses
No se borra de una esquila á otra, ni daña la lana
INSTRUCCIONES PARA SU USO
ÚNICO INTRODUCTOR
Guillermo Johnston
149 SAN MARTIN 149. BUENOS AIRES

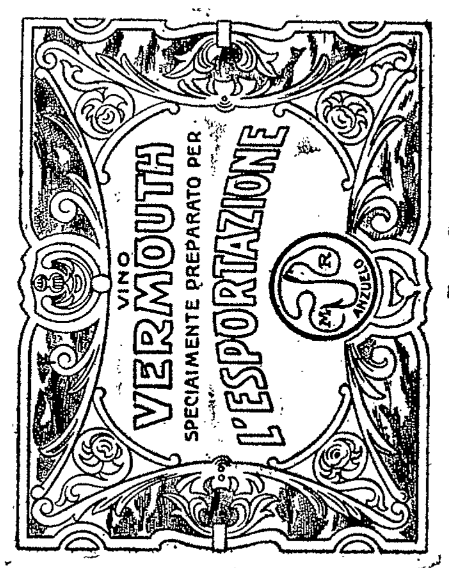
Diciembre 6 de 1907.—Guillermo Johnston. —Pintura para marcar ovejas de las clases 15 y 33. v-13-diciembre.

Acta nº 22.117



Diciembre 6 de 1907.—Enrique Delmont.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-13-diciembre.

Acta nº 22.119



Diciembre 6 de 1907.—A Pini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-13-diciembre.

Acta nº 22.107



Diciembre 5 de 1907 - Sucesión de W. Carbone. - Artículos de las clases 1 á 79.

v-12-Dbre.

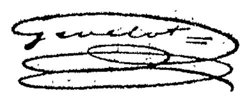
Acta nº 22.116



Diciembre 6 de 1907.—Deere y Company.—Artículos de las clases 16 y 17.

v-13 diciembre.

Acta nº 22.143



Diciembre 7 de 1907.—Societé Francaise des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre.—Artículos de las clases 12 y 28.

v-14-diciembre.

Acta nº 22.118

«La Casa Amarilla»

Diciembre 6 de 1907.—Juan León Roche.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13-diciembre.

Acta nº 22 157

A GLUE CEMENT

For Repairing and Joining China, Glass, Porcelain, Leather, Woodwork, Ivory, Cardboard, etc., etc.

KLIXINE

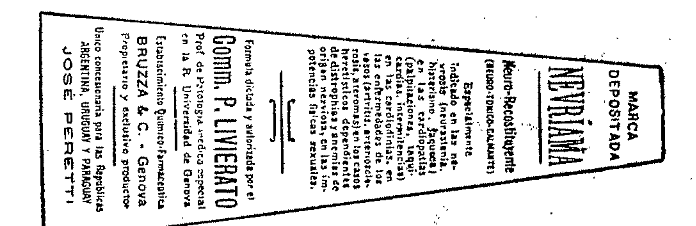
Instructions for use. Open tube by piercing point with a pin (which afterwards replace in aperture) Squeeze tube from bottom and apply thinly to parts, then press same firmly together and leave to set. When set remove with a penknife any cement that may remain visible. In cold weather, warm the tube before using. Sole Manufacturers: SUTTON SHARPE & Cº., 145, QUEEN VICTORIA ST., LONDON. E.C.

REGISTERED

Diciembre 9 de 1907.—Sutton, Sharpe y Cía.—Artículos de las clases 3, 7, 29 y 33.

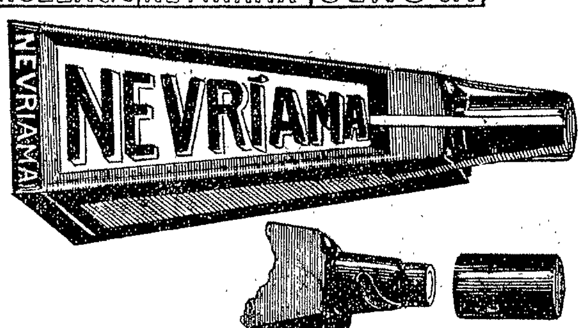
v-16-diciembre.

Acta nº 22.163



NEVRIAMA BRUZZA & C NEVRIAMA GENOVA





Diciembre 9 de 1907.—Bruzza y Cía.—Preparado farmacéutico de la clase 79.

v-16-diciembre.

Acta nº 22.136



Diciembre 7 de 1907.—Alfredo H. Pons.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 14 y 61 á 70.

v-16-diciembre.

Acta nº 22.144

SF

Diciembre 7 de 1907.—Societé Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre.—Artículos de las clases 12 y 28.

v-14 diciembre.

Acta nº 22.145

GG

Diciembre 7 de 1907.—Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre. Artículos de las clases 12 y 28.

v-14-diciembre.

Acta nº 22.149









Diciembre 7 de 1907.—Ignacio Panizza.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79. v 14 diciembre.

Acta nº 22.123

«OVOMALTINE»

Diciembre 6 de 1907.—A. Wander.—Alimentos y productos farmacéuticos de las clases 61 á 70 y 79. v-14-diciembre.

Acta nº 22.124

«MUELHENS»

Diciembre 6 de 1907.—Ferd Mülhens.—Artículos de la clase 58 y jabones de la clase 14. v-14-diciembre.

Acta nº 22.125

«MACLAREN»

Diciembre 6 de 1907.—Topping. Seavill y Mc. Laren.—Artículos de las clases 8, 16 á 25, 31 y 35. v-14-diciembre.

Acta nº 22.126



L. S & C.
MONDAY

Diciembre 16 de 1907.—Núñez y Gibaja.—Yerba mate de la clase 67. v-14-diciembre.

Acta nº 22.153

«MUIRICITHIN»

Diciembre 7 de 1907.—Albert George Morris.—Artículos de las clases 11 y 79 v 14 dic.

Acta nº 22.154

GLORIA

Diciembre 7 de 1907.—Svenska Centrifug Aktiebolaget.—Artículos de las clases 1 á 79. v 14 dic.

Actanº 22.155



Diciembre 7 de 1907.—Ozomulsion Company.—Artículos de las clases 11 y 79. v 14 dic.

Acta nº 22.132

Diciembre 7. de 1907.—Banco Internacional de Industrias, Minas y Bosques (Compañía Comanditaria).—Artículos de la clase 72. v-14 diciembre.

Acta nº 22.133

Diciembre 7 de 1907.—Banco Internacional de Industrias, Minas y Bosques (Compañía Comanditaria).—Artículos de la clase 72. v-14 diciembre.

Acta nº 22.128



Diciembre 7 de 1907. - E. H. Quiroga.—Artículos de las clases 11, 68 y 69.
v-14-noviembre.

Acta nº 22.130

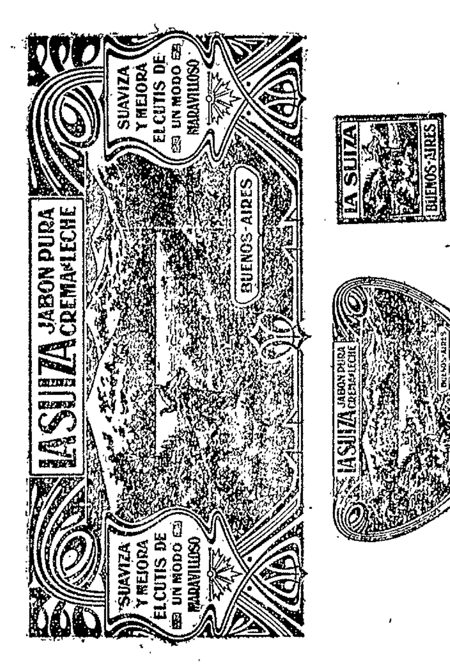


Diciembre 7 de 1907.—Banco Internacional de Industrias, Minas y Bosques (Compañía Comanditaria).—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 diciembre.

Acta nº 22.131

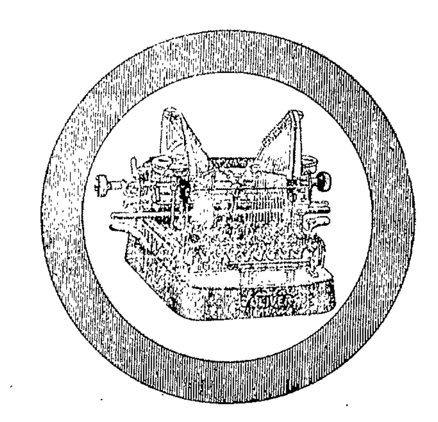
Diciembre 7 de 1907.—Banco Internacional de Industrias, Minas y Bosques (Compañía Comanditaria).—Artículos de la clase 72.
v-14-diciembre.

Acta nº 22.148



Diciembre 7 de 1907.—Ignacio Panizza.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79.
v 14 diciembre.

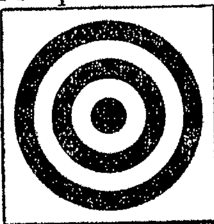
Acta nº 22.151



Diciembre 7 de 1907.—The Oliver Typewriter Company.—Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, clase 22.
v 14 diciembre.

Acta nº 22.138

Marque CIBLE



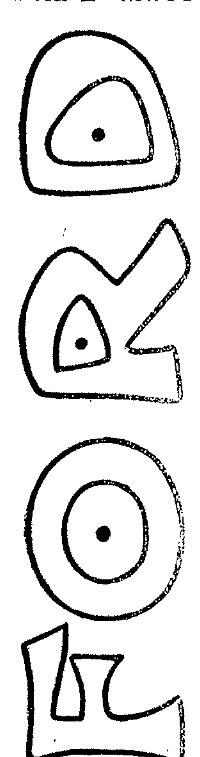
Diciembre 7 de 1907.—Société Française des Munitions dee Chasse, de Tir et de Guerre.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-14-diciembre.

Acta nº 22.139

G★

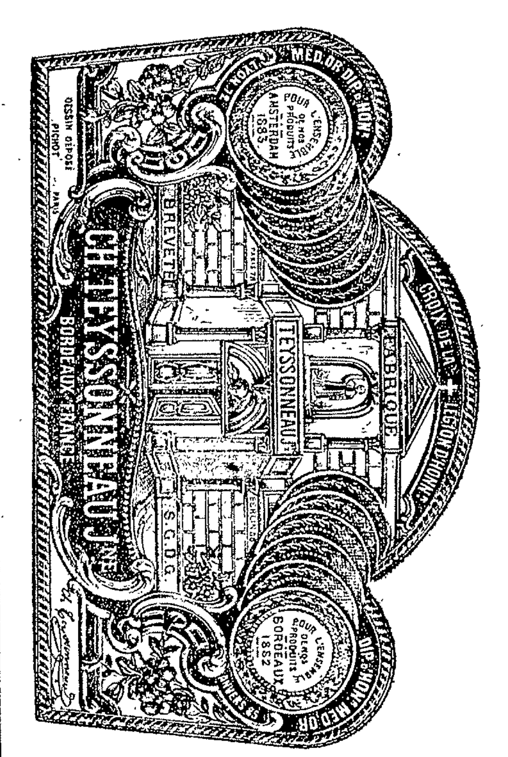
Diciembre 7 de 1907.—Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-14-diciembre.

Acta nº 22.134



Diciembre 7 de 1907.—Miguel A. Marin.—Carruajes y lanchas automóviles, motocicletas, motores, accesorios y piezas para los mismos de las clases 18, 23 y 25.
v-14 diciembre.

Acta nº 22.147



Diciembre 7 de 1907.—Tyssonneau Frères y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v 14 diciembre.

Acta nº 22.140



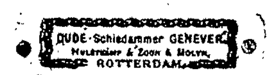
Diciembre 7 de 1907.—Société Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-14-diciembre.

Acta nº 22.114

«Acero Invencible»

Diciembre 5 de 1907.—Alberto de Bary y Cía.—Alambre de la clase 8. v-12-Dbre.

Acta nº

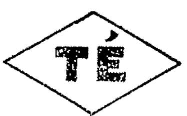






Diciembre 5 de 1907.—Hulskamp & Zoon & Molyn.—Artículos de la clase 68. v-12-Dbre.

Acta nº 22.120

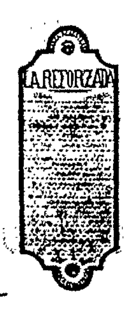




TÉ marca "EL TIGRE"

Diciembre 6 de 1907.—Guillermo Johnston—Tes de la clase 67. v-13-diciembre.

Acta nº 22 122



Diciembre 6 de 1907.—Enrique García Fernández.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13-diciembre.

Acta nº 22.129



Diciembre 7 de 1907.—Compañía de Tanino de Santa Fe.—Extracto de quebracho de la clase 11. v-14-diciembre.

Acta nº 22.146



Diciembre 7 de 1907.—Teyssonneau Freres y Cía.—Artículos de la clase 68. v 14 diciembre.

Acta nº 22.150



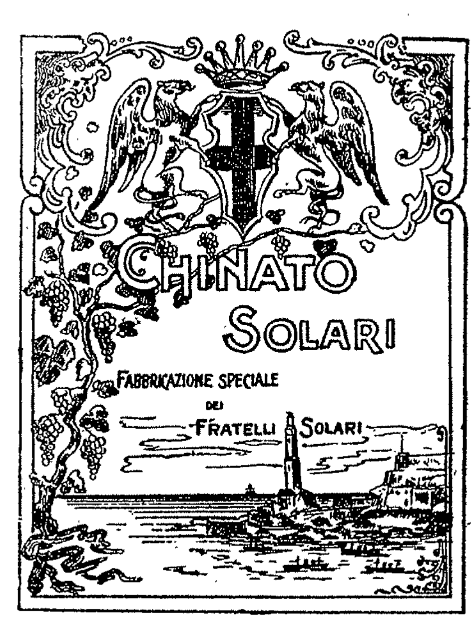
Diciembre 7 de 1907.—Nuyens & Cie.—Artículos de las clases 68 y 69. v 14 diciembre.

Acta nº 22.165



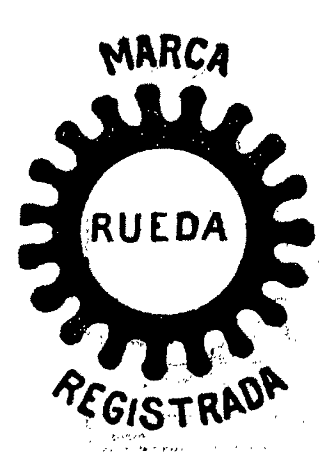
Diciembre 10 de 1907.—Miguel Grandona.—Artículos de la clase 68.
v- 17 diciembre.

Acta nº 22.166



Diciembre 10 de 1907.—Solari Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17-diciembre.

Acta nº 22.161



Diciembre 9 de 1907.—Ashworth & Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-16-diciembre.

Acta nº 22.164



Diciembre 9 de 1907.—Willam Moore.—Artículos de las clases 48 á 52.
v-16-diciembre.

Acta nº 22.160

«Cristaline Crême»

Diciembre 9 de 1907.—Oath & Chaves.—Artículos de la clase 58.
v-16-diciembre.

Marca renunciada nº 11.026

SUPERIOR CEYLON TEA

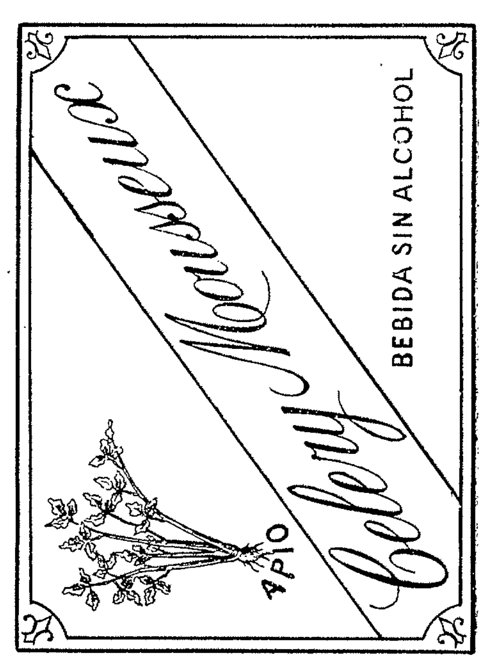
Guaranteed of the Highest Quality.

"SANTA ROSA."



Concedida en junio 9 de 1903 al señor W. H. Palmer, quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-16-diciembre.

Acta nº 22.137



Diciembre 7 de 1907.—Julio Knorre.—Bebida especial de la clase 69. v-16-diciembre.

Acta nº 22.135

"LIMAR"

Diciembre 7 de 1907.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1 á 15 y 56 á 79.
v 14 diciembre.

Acta nº 22.141



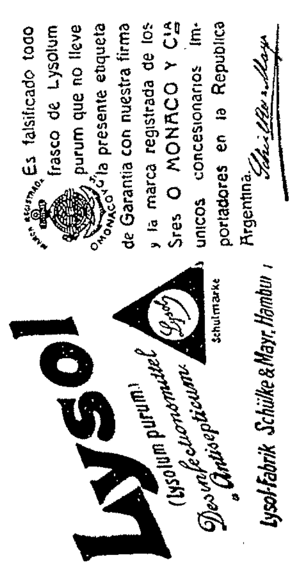
Diciembre 7 de 1907.—Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-14-diciembre.

Acta nº 22.167



Diciembre 10 de 1907.—Solari Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17- diciembre.

Acta nº 22.162



Diciembre 9 de 1907.—Schulke & Mayr.—Desinfectantes de la clase 79.
v-16-diciembre.

Acta nº 22.127

«**EL INCOMBUSTIBLE**»

Diciembre 7 de 1907.—José Bonansea.—Artículos de las clases 44 á 55 especialmente cortinas y mosquiteros incombustibles.
v-14-diciembre.

Acta nº 22.156

SUPERIOR CEYLON TEA

Guaranteed of the Highest Quality.

"SANTA ROSA."



Diciembre 9 de 1907.—Hope Pearse Carvalho y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 64 y 67 á 70.
v-16-diciembre.

Acta nº 22.152

«**COROON ROUGE**»

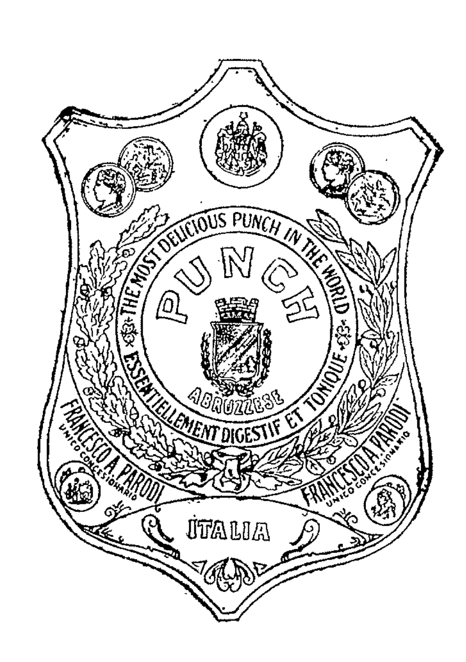
Diciembre 7 de 1907.—G. H. Mumm & Cía. Vinos espumantes, clase 68.
v 14 dic.

Acta nº 22.158



Diciembre 9 de 1907.—Imperiale, Comas y Cía.—Artículos de las clases 2, 3, 7 á 13, 16, 17, 19, 25, 27, 28, 29, 31 á 36, 38, 39, 40, 42, 43, 60 y 73.
v-16-diciembre.

Acta nº 22.159



Diciembre 9 de 1907.—Francisco A. Parodi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-16 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.

José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.